



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 AL CLUB ATLETISME CASTALLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS. Expte 5207/2024.

Vistos los REWeb presentados por el CLUB ATLETISME CASTALLA, solicitando la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2024 para la organización de eventos deportivos en el municipio para el año 2024, en concreto:

- El REWeb 8184/2024, de 22/08/2024, por los gastos ocasionados por la organización de la prueba CROSS CASTALLA INTERNACIONAL 2024.
- El REWeb 8185/2024, de 22/08/2024, por los gastos ocasionados por la organización de la prueba CROSS SAN ISIDRO 2024.
- El REWeb 11041/2024, de 24/10/2024, por los gastos incurridos por la organización de LA VOLTA A LA FOIA 2024.

Visto el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28/02/2024 (BOP Alicante n.º 61, de 27/03/2024) en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de 5.000,00 euros al CLUB ATLETISME CASTALLA, provisto del CIF G53508677, para la organización de eventos deportivos y La Volta a la Foia 2024.

Visto el informe-propuesta del órgano gestor, emitido por el Técnico de Deportes municipal en fecha 25/10/2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que concluye, vista la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos del beneficiario para ello, con la propuesta de concesión de la subvención solicitada.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor municipal en fecha 29/10/2024, en el que se informa FAVORABLEMENTE la autorización y disposición del gasto para la concesión de la subvención nominativa "CLUB ATLETISME CASTALLA (organización pruebas y Volta Foia)".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones del Alcalde-Presidente según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), **RESUELVO:**

HASH DEL CERTIFICADO:
BOEB0462238ID9E1B7870AAD204F3D81F0796ED
AA372F5391F41707B74C6D31F4E7F567F0DEA36F

FECHA DE FIRMA:
29/10/2024
29/10/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Jesús López Blanco
José Javier Nicolau Gay

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC20EB642FEF5FAE0448C





PRIMERO.- OTORGAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00€) al CLUB ATLETISME CASTALLA, provisto de CIF G53508677, para la ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS Y LA VOLTA LA FOIA 2024, con el fin de potenciar la práctica del deporte y transmitir los valores que el deporte y la práctica de la actividad en cuestión poseen de forma intrínseca.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según el texto propuesto por el Club, que previamente se facilitó por el Departamento de Deportes de este Ayuntamiento, el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Será este ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación 3410.48003 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024.

QUINTO.- NOTIFICAR al Club interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención, según el convenio regulador propuesto de la misma, finaliza el **13/12/2024**.

SEXTO.- ADVERTIR al Club interesado que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
José Javier Nicolau Gay

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Jesús López Blanco

HASH DEL CERTIFICADO:
BOEB04622381D9E1B78970AAD204F3D81F0796ED
AA372F5391F41707B74C6D31F4E7F567F0DEA36F

FECHA DE FIRMA:
29/10/2024
29/10/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Jesús López Blanco
José Javier Nicolau Gay

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 034201DOC20EB642FEF5FAE0448C

